



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la policía turística para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Reyna Denis Ascencio Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61; y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58; y 95, numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

## D I C T A M E N

### I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
II. Competencia.**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

El presente asunto tiene por objeto reformar y adicionar los artículos 20 y 21 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, contenidos en la Sección Segunda, del capítulo II, del Título Tercero de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**IV. Análisis del contenido de la iniciativa.**

En primer lugar la promovente refiere que, Tamaulipas es un estado con un flujo turístico estable, que se ha incrementado un 12% en los últimos años; cuenta con turismo tanto nacional como extranjero, especialmente el turismo "diario" que se produce en la frontera con el estado de Texas, Estados Unidos de América, en los puertos, pueblos mágicos y demás.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Indica que, orgullosamente, el nuestro es el estado más comunicado con los Estados Unidos de América, ya que cuenta con 17 cruces internacionales; de los cuales, 14 son puentes vehiculares y peatonales y 2 ferroviarios.

Menciona que, la configuración geográfica ofrece a Tamaulipas la posibilidad de escenarios idóneos para el disfrute turístico.

Manifiesta que, planear, promover y fortalecer el desarrollo de la actividad turística es una de las funciones más importantes que tenemos en nuestras manos las y los servidores públicos para contribuir a la diversificación y proliferación de la oferta turística y crear fuentes de empleo e ingresos y propiciar que la economía del estado se mantenga en movimiento constante.

Alude que, de igual manera, debemos fortalecer la promoción de los destinos turísticos y el desarrollo regional del Estado a través del impulso a la inversión privada en el sector, en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales.

Señala que, en este ramo de actividad gubernamental, es necesario garantizar la seguridad de las áreas turísticas, la innovación del sector, la calidad de los servicios turísticos, la competitividad y el aprovechamiento sustentable de los recursos turísticos y sobre todo, las seguridad y tranquilidad de los turistas y los prestadores de servicios.

Expresa que, bajo ese mismo tenor propone la creación de un grupo especial de policía, capacitada, informada, que pueda garantizar, mantener y sobre todo, establecer el orden y la paz, salvaguardando la integridad de las personas turistas y previniendo el delito, protegiendo nuestra naturaleza, riqueza e historia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Refiere que, la "Policía Turística", tendrá la misión específica de proporcionar seguridad a los turistas nacionales y extranjeros, mediante acciones de prevención del delito en coadyuvancia con las instituciones y departamentos correspondientes y orientación, geográfica, legal e informativa que pueda solicitar el turista, así también la protección del patrimonio cultural, natural y turístico del Estado, contribuyendo así a elevar la imagen y cultura del estado como destino turístico nacional e internacional.

Indica que, la policía turística, a través de sus integrantes, deberá brindar seguridad, asistencia y orientación a los turistas; así como la protección del patrimonio cultural, histórico y natural del estado.

Menciona que, con los principales valores formativos como la responsabilidad, disciplina, honestidad y respeto, que serán cimientos sólidos para la institución así como el entrenamiento para el cuidado y protección para inhibir los delitos más comunes a los que se podrían enfrentar en la vía pública las personas que acuden a sitios turísticos, donde la aglomeración de personas y el ajetreo puede generar que los turistas pierdan sus pertenencias, o sean víctimas de un delito.

Manifiesta que, de esta manera, la Policía Turística podrá apoyar a encontrar consulados, restaurantes, eventos culturales, hoteles, paraderos de autobuses urbanos y foráneos, y sitios de interés, además de ayudar en caso de un hecho delictivo.

Alude que, así se podrá establecer y conducir las maniobras y acciones que fortalezcan la actividad turística en el Estado, mediante actividades de planeación, desarrollo de la seguridad, orientación y apoyo a la operación de los servicios turísticos y a la promoción para cumplir con las prioridades establecidas por el Gobierno del Estado, vinculando las acciones en conjunto que se realizan entre diferentes instancias y niveles de gobierno.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por último señala que, por la presente acción legislativa, se propone reformar y adicionar los artículos 20 y 21 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, contenidos en la Sección Segunda, del capítulo 11, del Título Tercero de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

**V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos la Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a las reformas y adiciones planteadas, con base en las siguientes consideraciones.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en el eje de seguridad ciudadana estableció que se encaminaran los objetivos, estrategias y líneas de acción del Gobierno del Estado de Tamaulipas a fin de fortalecer y consolidar a las instituciones responsables de la seguridad para brindar confianza a los ciudadanos; entre una de sus líneas de acción se propuso la coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Es importante mencionar que hoy en día están operando 10 de las 30 estaciones seguras proyectadas para combatir los delitos en las carreteras de la entidad; las estaciones cuentan con tecnología y personal de la policía de auxilio vial carretero, brindan apoyo, atención y orientación a los usuarios las 24 horas; su objetivo consiste en vigilar el tránsito de paisanos, familias, turistas y transportistas que transitan por las carreteras de la entidad.

Para ofrecer el servicio de orientación y auxilio vial ya se cuenta con elementos de la corporación de los Ángeles Azules, quienes cuidan cada uno de los kilómetros de las vías de comunicación que tiene Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

Antes de iniciar el actual gobierno, Tamaulipas se encontraba en los primeros lugares en materia de inseguridad, por ser de los estados con mayor índice delictivo, según el índice de paz 2020 actualmente se encuentra en el segundo lugar nacional en materia de seguridad, toda vez que presentó una mayor mejoría en las tasas de crímenes de la delincuencia organizada a nivel mundial durante el periodo 2015-2019, mediante diversas y múltiples acciones se ha logrado brindar seguridad a todos los tamaulipecos, por lo que la estrategia de seguridad ha tenido buenos resultados.

Aunado a lo anterior, es una facultad del gobernador constitucional del estado organizar las dependencias y entidades de la administración pública para alcanzar los fines propios de su mandato, bajo este contexto lo que se propone en la iniciativa ya se lleva a cabo a través de otras políticas en materia de seguridad, y la policía estatal brinda seguridad incluyendo los destinos turísticos, por tal motivo se plantea declararla como improcedente.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara improcedente la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se crea la policía turística para el Estado de Tamaulipas**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

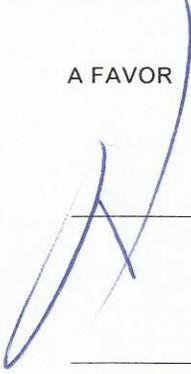
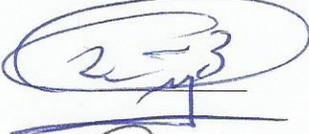
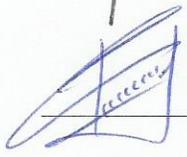
**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintiuno.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GERARDO PEÑA FLORES PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA SECRETARIA	_____		_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
DIP. MARTHA PATRICIA PALACIOS CORRAL VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL	_____		_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA POLICÍA TURÍSTICA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.